



BANCO CENTRAL DE CHILE

Solicitud de Cotización N° 90000160	
Objeto:	Servicios de Desarrollo y Soporte de Componentes ETL
Fecha:	23 de julio de 2020

Mediante el presente Proceso de Cotización, el Banco Central de Chile invita a los Proveedores interesados en presentar una oferta por los Servicios señalados precedentemente, de acuerdo con las condiciones que se adjuntan a esta Solicitud de Cotización.

El Encargado de este Proceso de Compras será el señor César Guajardo, correo electrónico cguajard@bcentral.cl, quien deberá ser considerado por los Proveedores como el único Interlocutor Válido para todas las gestiones asociadas a este Proceso de Cotización hasta su conclusión, la que será formalizada mediante la suscripción de un Contrato, de acuerdo al Modelo que se adjunta a esta Solicitud. Asimismo, toda la información que se establezca por correo electrónico debe ir con copia a la cuenta de correo cotizaciones@bcentral.cl.

Los Proveedores interesados en participar en este Proceso de Cotización deberán enviar un correo electrónico indicando en el Asunto el número y nombre de este Proceso de Cotización, Razón Social, RUT y domicilio del Proveedor, además del nombre, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto a las cuentas cguajard@bcentral.cl y cotizaciones@bcentral.cl.

El Proceso de Cotización se regirá por el siguiente Calendario de Actividades, el cual podrá ser modificado por el Banco, previo aviso por correo electrónico a todos los participantes:

ACTIVIDADES	FECHA
Recepción de consultas y aclaraciones	29 de julio de 2020
Respuestas a consultas	31 de julio de 2020
Presentación de ofertas	7 de agosto de 2020
Resolución	11 de agosto de 2020

Forman parte integrante de esta Solicitud de Cotización, los siguientes documentos:

- Anexo A: Especificaciones Técnicas
- Anexo B: Formularios para la Presentación de la Oferta
- Anexo C: Modelo de Contrato a suscribir

Atentamente,

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE**



BANCO CENTRAL DE CHILE

1. CONDICIONES DEL PROCESO DE COTIZACIÓN:

- 1.1. El Proceso de Cotización que se inicia es competitivo y público.
- 1.2. En adelante, los Servicios objeto de este proceso de Cotización se mencionarán indistintamente como “el Servicio” o “los Servicios”; las empresas invitadas a participar, se mencionarán indistintamente como el “Proveedor”, el “Oferente” o la “Empresa”; y el Banco Central de Chile, como el “Banco”.
- 1.3. En caso que un Proveedor tenga consultas u observaciones sobre esta Solicitud de Cotización deberá enviarlas a los correos electrónicos señalados en la página inicial del presente documento y dentro del plazo señalado en el Calendario de Actividades. Las respuestas a estas consultas serán enviadas por el Banco, vía correo electrónico, dentro de los 2 días hábiles bancarios siguientes, y se harán extensivas a todos los participantes que manifestaron interés en participar de este Proceso.
- 1.4. La Oferta deberá ser enviada a las cuentas de correo electrónico y dentro del plazo señalado en el Calendario de Actividades, señalando en el asunto del correo electrónico el número y título de este Proceso de Cotización, que se señala en la referencia de la página inicial de este documento. Las Ofertas enviadas fuera de plazo no serán consideradas en el proceso de Cotización.
- 1.5. El Proveedor deberá presentar una Oferta Técnica que incluya una descripción detallada de su propuesta, de tal forma que permita al Banco entender cómo el Proveedor cumplirá con todos los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo A de esta Solicitud de Cotización.
- 1.6. Adicionalmente, el Proveedor deberá incluir un detalle de su experiencia y la de su equipo de trabajo para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los requerimientos N°8, N°9, N°10 y N°11 utilizando para estos efectos el Formulario N°6 del Anexo B adjunto a esta Solicitud.
- 1.7. Los precios y plazos ofertados, deberán ajustarse al formato y términos señalados en el Anexo B de esta Solicitud de Cotización, y para estos efectos, el Proveedor deberá considerar todas y cada una de las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo A.
- 1.8. El Proveedor deberá incluir también en su Oferta las Declaraciones que se señalan a continuación, debidamente firmadas por el representante de la Empresa, utilizando para estos efectos, los Formularios que se adjuntan en el Anexo B de este documento:

SPR



BANCO CENTRAL DE CHILE

- i. Presentación de la Oferta Económica
 - ii. Declaración de Cumplimiento Técnico, Administrativo, Legal y Plazo Máximo de Entrega
 - iii. Antecedentes de la Empresa y su Estructura Vigente de Sociedad
 - iv. Declaración de Conflicto de Intereses
 - v. Declaración de No Registrar Saldos Insolutos de Remuneraciones ni Cotizaciones de Seguridad Social.
- 1.9. Para documentar la representación del contrato a suscribir, el Proveedor deberá adjuntar a su Oferta los siguientes antecedentes legales:
- i. Fotocopia simple del RUT del Proveedor y de su(s) Representante(s) legales que suscribirían las Declaraciones y el Contrato.
 - ii. Certificado de vigencia de la sociedad, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
 - iii. Certificado de vigencia de la representación legal, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
 - iv. Escritura Pública en la cual constan los poderes de representación del Representante Legal del Proveedor para la suscripción del Contrato. Si el Proveedor ha presentado estos antecedentes producto de su participación en otros Procesos de Compras en los últimos 12 meses en el Banco, sólo deberá adjuntar las modificaciones de las escrituras asociadas a este último periodo, debiendo hacer referencia al Proceso en la cual entregó tales antecedentes.
- 1.10. La oferta presentada deberá considerar una validez mínima de 30 días corridos, contados desde su fecha de emisión.
- 1.11. El Proveedor será responsable del estudio de los antecedentes, de las especificaciones técnicas, de los requerimientos y de la valorización de cada uno de los componentes que conforman su oferta. Asimismo, la participación de un Proveedor en este Proceso de Cotización implica la aceptación pura y simple de la presente Solicitud de Cotización y de sus Anexos.
- 1.12. Por el solo hecho de participar en este Proceso de Cotización, los Oferentes declaran que aceptan y autorizan al Banco para divulgar, en todo o en parte, los términos y condiciones de esta Cotización acerca de la individualización de los participantes, las ofertas recibidas y del Contrato que se suscriba, conforme sea pertinente y los criterios en razón de los cuales fue seleccionada una determinada oferta, en la medida que ello se contemple como parte de los requerimientos de su política de transparencia institucional o que ello se le demande o requiera de conformidad con cualquier norma legal, como asimismo al Ministerio de Hacienda y al Congreso Nacional, a petición de estos.

SR



BANCO CENTRAL DE CHILE

En caso que un tercero solicite información proporcionada por un Proveedor al Banco vinculada con este Proceso de Cotización y que no haya sido divulgada por el Banco, este último notificará a la Empresa tal requerimiento en los términos y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 20.285, siempre que se refiera a antecedentes que puedan afectar derechos del Oferente.

Finalmente, se deja constancia que el Banco Central de Chile se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes de los Oferentes relativos a este Proceso de Cotización, en los términos establecidos en esa legislación.

2. RESOLUCIÓN

- 2.1 La apertura de las ofertas será realizada por un funcionario del Departamento de Adquisiciones. En dicha oportunidad se verificará la entrega de los antecedentes solicitados y de la oferta económica.

El Banco se reserva el derecho a solicitar a los Proveedores mayores precisiones o aclaraciones respecto de las ofertas presentadas.

- 2.2 Las Ofertas de los Proveedores que hayan dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Banco para presentar su oferta y presenten una situación solvente, de acuerdo con los antecedentes presentados y/o cualquier otro antecedente comercial que conste en fuentes de acceso público, serán evaluadas técnicamente. Las ofertas de los Proveedores que hayan no hayan cumplido los requisitos formales, o que su evaluación comercial resulte insatisfactoria, serán consideradas como inadmisibles.

- 2.3 Las Ofertas que hayan sido declaradas como admisibles serán evaluadas técnicamente por el correspondiente especialista técnico del Banco, considerando para estos efectos, el nivel de cumplimiento sobre las Especificaciones Técnicas señaladas en el Anexo A y los factores que se detallan a continuación. Efectuada dicha evaluación, el Banco determinará los Oferentes técnicamente elegibles.

La Evaluación Técnica se llevará a cabo en base a la documentación presentada por cada Proveedor y se evaluarán los conceptos y factores que se detallan a continuación:

SR



2.3.1 Experiencia de la Empresa y del Equipo de Trabajo

Factor	Cumple Si/No
<p>1.a Requerimiento N°8 La Empresa deberá detallar un equipo mínimo de 4 profesionales de planta, con los cuales abordará las diferentes etapas de los proyectos o componentes a desarrollar. Dentro de los profesionales considerados, deberá identificarse cuál de ellos tendrá el rol de coordinador del equipo, que el Proveedor asignará para proveer los servicios que prestará al Banco. El equipo mínimo de profesionales a detallar, deberá considerar, al menos 2 Jefe de Proyectos de los cuales, uno tendrá, el rol de coordinador del equipo que el Proveedor asignará al Banco y 2 Analistas/programadores Senior.</p>	
<p>1.b Requerimiento N°8 El coordinador del grupo deberá demostrar experiencia en trabajos similares en los últimos 3 años.</p>	
<p>2.a Requerimiento N°9 Cada miembro del equipo de trabajo, deberá tener una experiencia mínima exigida para su perfil, de acuerdo a la siguiente definición:</p> <ul style="list-style-type: none">• Jefes de Proyectos, mínimo 5 años de experiencia en el rol.	
<p>2.b Requerimiento N°9 Cada miembro del equipo de trabajo, deberá tener una experiencia mínima exigida para su perfil, de acuerdo a la siguiente definición:</p> <ul style="list-style-type: none">• Analista//Programador Senior, 5 años de experiencia en el desarrollo en el desarrollo de las herramientas especificadas en el requisito 1 de esta Solicitud de Cotización.	
<p>3.a Requerimiento N°10 Servicios, la Empresa cuenta con 2 servicios equivalentes al solicitado por el Banco</p>	
<p>3.b Requerimiento N°10 Clientes, la Empresa ha prestado al menos 2 servicios similares en los últimos 5 años.</p>	
<p>3.c Requerimiento N°10 Desarrollo, la Empresa ha implementado 10 o más proyectos en las plataformas ETL y Bases de Datos, en los 3 últimos años.</p>	
<p>3.d Requerimiento N°10 Desarrollo, la Empresa ha desarrollado al menos 5 implementaciones de proyectos comprobables en los 2 últimos años.</p>	

SR



BANCO CENTRAL DE CHILE

<p>4.a Requerimiento N°11</p> <p>Profesionales certificados en las herramientas que posee el Banco, el Proveedor cuenta con 1 o más Profesionales certificados en el desarrollo con las herramientas que posee el Banco:</p> <ul style="list-style-type: none">• ETL (Informatica Power Center)• Base de datos Oracle• Base de datos SqlServer• Base de Datos Sybase	
---	--

2.3.2 Cumplimiento de todos los requerimientos detallados en el Formulario de Declaración de cumplimiento técnico, administrativo y legal anexo a esta solicitud.

2.4 El Proceso de Cotización será resuelto entre los Proveedores cuyas ofertas resulten técnicamente elegibles, seleccionando a la Empresa cuya oferta económica presente el menor Precio Total.

Para estos efectos se considerará como Precio Total a la sumatoria de 350 horas de Jefe de Proyecto y 1.150 horas de Analista/Programador Senior.

NOTA: Esta estimación se realiza sólo para efectos de valorizar y comparar las Ofertas Económicas recibidas y el Banco no compromete ni la contratación de dicha cantidad de horas, ni su proporción. Las horas definitivas a utilizar de cada perfil serán las cotizadas por la Empresa para cada Desarrollo y reservándose el Banco el derecho de aceptarlas o solicitar modificaciones aceptadas por el Banco.

2.5 Si en la evaluación de las ofertas económicas se produjera un empate entre dos o más Proveedores respecto de su Precio Total, se seleccionará la oferta que presente al equipo de trabajo con mayor experiencia. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate, la selección de la oferta cuya Empresa posea la mayor experiencia.

2.6 El Banco podrá declarar desierto el Proceso de Cotización, esto último cuando no se presenten ofertas elegibles o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, con sujeción a lo previsto en esta Solicitud, sin derecho de los Oferentes a entablar acción o reclamo por indemnizaciones, retribuciones o compensaciones de ninguna especie.

2.7 El Banco dará aviso del resultado del Proceso de Cotización mediante correo electrónico a los participantes y mediante la publicación en su Sitio Web.

SR



BANCO CENTRAL DE CHILE

3. CONTRATO

- 3.1. Una vez resuelto el Proceso de Cotización y dentro del plazo máximo de 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de la selección al Proveedor Seleccionado, el Departamento de Adquisiciones del Banco enviará el Contrato por los Servicios correspondientes, el cual deberá ser suscrito por ésta en un plazo no superior a los 5 días hábiles bancarios contados desde la fecha de su envío. Igualmente, se informarán los datos del Encargado Técnico del Banco que deberá contactar para coordinar las actividades que se derivarán de la ejecución del Contrato.
- 3.2. El Contrato contendrá las condiciones establecidas en el Modelo que se adjunta como Anexo C, incorporando en lo que corresponda, las condiciones de la Oferta presentada por la Empresa Seleccionada y que hayan sido aceptadas por el Banco, además de las adecuaciones que resulten del proceso de consultas y aclaraciones de este Proceso de Cotización.
- 3.3. Si comunicada la selección de la Oferta, el Proveedor Seleccionado desistiera de formalizar el Contrato, se le impedirá participar nuevamente en Procesos de Compra del Banco, salvo que justificare, a plena satisfacción del Banco, los motivos de su desistimiento.

En este evento, el Banco podrá seleccionar la Oferta del Proveedor que le seguía en precio o realizar nuevamente un Proceso de Compra si lo estima conveniente.

Si la comunicación de la selección de la Oferta no se le enviara en la fecha máxima establecida para ello, el Proveedor Seleccionado tendrá derecho a desistirse y retirar los antecedentes y documentos presentados, sin cargo para el Banco, siendo éste el único efecto legal de la referida falta de comunicación de aceptación de la propuesta.

4. CONDICIONES DE PAGO

- 4.1. El valor de los Servicios se pagará en los términos indicados en el Modelo de Contrato que se adjunta a esta Solicitud de Cotización, previa recepción conforme de la totalidad de ellos por parte del Banco.

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE**

SR



BANCO CENTRAL DE CHILE

ANEXO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Introducción

En el marco de un proceso permanente de modernización de sistemas informáticos utilizados en la gestión de las distintas funciones que cumple el Banco Central de Chile y la necesidad de satisfacer nuevas solicitudes de proyectos generadas al interior de éste, se requiere cubrir, a través de desarrollos de componentes específicos, la automatización de distintas piezas de software que permitan, extraer, transformar y cargar datos, desde distintas fuentes, hacia repositorios centrales, permitiendo así, distribuir los datos, en forma ordenada y eficiente, hacia las distintas unidades que los utilizan.

Considerando la cantidad de proyectos a cubrir y la actividad administrativa necesaria para generar los distintos procesos de adquisiciones asociados a cada necesidad específica y, por otra parte, cubrir las expectativas de resultados de las áreas de negocio internas, el Banco ha definido abordar las necesidades indicadas, a través de un Contrato de Servicios, al amparo del cual se otorguen los servicios de desarrollo mencionados.

En ese contexto, el Banco, está realizando esta Cotización, cuyo objetivo es adjudicar, a una empresa especialista, con la experiencia y conocimientos necesarios, el Desarrollo, Control de Calidad, Ejecución de Pruebas Técnicas y apoyo en la puesta en producción de las Componentes de Software ETL y Bases de datos, necesarias para los distintos proyectos o mantenciones a sistemas informáticos que el Banco requiera y que posteriormente, pueda brindar el servicio de Soporte y Mantenimiento sobre las componentes desarrolladas.

Esta cotización permitirá al Banco realizar los cambios tecnológicos buscados, a través del Proveedor que se adjudique el Contrato referido, en adelante, los Servicios, dejando como tareas internas, el conocimiento del negocio y la administración y gestión de los proyectos.

Para este Contrato, el Banco estima un volumen de 1500 horas como máximo a adjudicar, para ser consumidas durante el año de vigencia del contrato, sin que ello signifique un compromiso del Banco a utilizar dicho volumen de horas.

Para el desarrollo de las Componentes de software, el Banco cuenta con herramientas de ETL y Bases de Datos ya adquiridas, por lo que el servicio a prestar, estará orientado a desarrollar y mantener las componentes con estas herramientas.

La propiedad del código fuente que resulte del desarrollo de estas componentes, será de propiedad del Banco Central de Chile.

SR



BANCO CENTRAL DE CHILE

El detalle de las especificaciones técnicas requeridas, para el Servicio de Desarrollo de Componentes de Software, se describen en los numerales siguientes del presente anexo A.

i. Precio y la forma de pago de los Servicios

El Banco pagará al Proveedor, cada solicitud de cotización que se realice, en cuatro cuotas de acuerdo al cumplimiento de hitos, según se detalla en la Cláusula Quinta del modelo de Contrato del Anexo C.

Las demás condiciones generales que regirán para los pagos antes mencionados, serán las señaladas en la Cláusula Tercera del modelo de contrato del Anexo C.

ii. De las multas

En caso de incumplimiento en los plazos comprometidos por el Proveedor, para la entrega de los Servicios, por causas atribuibles a su responsabilidad, el Banco podrá aplicar las multas que se detallan en la Cláusula Octava del modelo de contrato del Anexo C.

SERVICIOS DE DESARROLLO DE COMPONENTES DE SOFTWARE

TABLA DE CONTENIDOS

1. Servicios a prestar
2. Descripción General del Entorno Tecnológico del Banco
3. Especificación de requerimientos para el Desarrollo de Software
 - I. Requerimientos Generales
 - II. Requerimientos de los Servicios de Desarrollo
 - III. Requerimientos al Proveedor
4. Glosario
5. Checklist de documentación

1. Servicios a prestar

El presente numeral y siguientes establecen los requerimientos técnicos, de carácter genérico, para todos los Desarrollos de Componentes de Software (en adelante también Desarrollo), que requiera el Banco, al amparo del Contrato que se suscribirá con el Proveedor. Los requerimientos de carácter más específico de cada Desarrollo que el Banco vaya solicitando durante el periodo de vigencia del Contrato, serán entregadas a la Empresa mediante un documento escrito, denominado “Solicitud de Cotización Desarrollo Componentes de Software Extract, Transform and Load (ETL) y Bases de Datos”, firmado por el Jefe Departamento de Desarrollo de Sistemas, el cual constituirá el



BANCO CENTRAL DE CHILE

documento oficial mediante el cual el Banco solicitará a la Empresa que realice la cotización para cada desarrollo en particular.

Para los Desarrollos de estos componentes, la Empresa, deberá realizar cada cotización de acuerdo al valor horas/hombre por tipo de profesional, que considera serán necesarias para el Desarrollo que el Banco esté solicitando, las cuales serán multiplicadas por los valores unitarios definidos en el Contrato, obteniéndose así el valor para dicho Desarrollo. En la misma oferta deberá indicar el plazo en el cual desarrollarán los servicios solicitados, proponiendo un plan de actividades a realizar.

La cotización será evaluada por el Banco en sus aspectos técnicos y económicos, y eventualmente solicitará ajustes a la Empresa antes de aceptarla, obteniéndose así la planificación y valorización finales del Desarrollo a ejecutar.

I. Servicios de Desarrollo

- La Empresa deberá prestar los servicios Desarrollo de Componentes de Software Extract, Transform and Load (ETL) y Bases de Datos, considerando las actividades de validación y completitud de requerimientos, diseño, construcción, control de calidad, plan de pruebas, implementación, configuración y puesta en marcha de los proyectos o componentes de software solicitados por el Banco.
- La Empresa deberá proveer las actividades necesarias para instalar los componentes de software en el ambiente de desarrollo, en el ambiente de pruebas y proveer los procedimientos de puesta en producción.
- La Empresa deberá realizar la confección de toda la documentación solicitada por el Banco, requerida para cada proyecto o componentes de software y para su posterior operación, en los ámbitos de negocios y técnicos, entre los que se considera: un Manual de Sistemas que contenga la arquitectura de la solución, Manual de Configuración que contenga la información necesaria por parte de un administrador, información para una correcta alternancia de servicios entre distintos sitios de procesamiento, y procedimientos de subida y bajada de los componentes. Además, deberá confeccionar un Manual de Explotación orientado al área de operaciones de la Gerencia de Tecnología del Banco.
- La Empresa deberá realizar una capacitación funcional y técnica de manera presencial, cuando el proyecto así lo amerite.
- La Empresa deberá considerar el apego a la Metodología de Desarrollo de proyectos de Software establecida por el Banco.
- La Empresa deberá proveer a sus colaboradores de todas las herramientas necesarias para la normal ejecución de sus actividades (Notebook, SW de escritorio, herramientas de escritorio).
- Las herramientas específicas necesarias para el desarrollo de los proyectos o componentes de SW que el Banco solicite a la Empresa, serán provistas por el Banco, en los ambientes de Desarrollo, Pruebas y Producción, según corresponda.

SP



BANCO CENTRAL DE CHILE

- El Banco proveerá acceso a la Empresa, a los ambientes pre-productivos, a través de consolas habilitadas para estos efectos.
- Los accesos podrán ser remotos o presenciales (si las condiciones así lo permiten).

No se considera como parte de este proceso de Cotización la adquisición del equipamiento, licencias de Sistema Operativo ni licencias de las herramientas a utilizar. Estos ítems serán provistos por el Banco en los ambientes de Desarrollo, Pruebas y Producción, según corresponda.

2. Descripción General del Entorno Tecnológico del Banco

El Banco posee distintas soluciones de infraestructura de software, orientadas a dar un servicio de automatización para el manejo de la información, tanto para usuarios del Banco como para usuarios externos. Para ello, dispone de dos sitios de procesamiento, el Sitio de Procesamiento Principal (en adelante SPP) y Sitio de Procesamiento Externo (en adelante SPE), con redes independientes y almacenamiento de datos centralizados y replicados entre ambos sitios.

A continuación, se detallan aquellas más relevantes:

I. Plataforma de Software de Desarrollo:

- **Integración:** El Banco realiza las integraciones de componentes tecnológicas con las siguientes herramientas:
 - IBM App Connect: plataforma de integración de soluciones a través de un BUS de aplicaciones.
 - IBM MQ: Plataforma de mensajería.
 - ETL (Informatica Power Center): Plataforma de integración de datos para proyectos de Business Intelligence, Data Warehousing, e integración de aplicaciones.
- **Bases de Datos:** Se utilizan las siguientes Bases de Datos:
 - Sybase, Oracle y SQLServer principalmente.
- **Desarrollo de aplicaciones:** El Banco dispone de sistemas desarrollados en tecnologías Java (Weblogic, Jboss), Asp.Net y Visual Basic.Net.
- **Herramientas de Analítica:** SAS Enterprise Guide, SAS Enterprise Miner, SAS Visual Analytics, R, Python, Matlab, Stata y PowerBI.
- Adicionalmente se utilizan plataformas como: Shell, Javascript, XML, HTML, CSS y similares estándares de desarrollo sobre la industria.

II. Mecanismos de Autenticación:

- Para las aplicaciones que lo requieran, el Banco dispone de Active Directory de Microsoft y RSA Ace/Server.

SP



BANCO CENTRAL DE CHILE

III. Almacenamiento Centralizado:

- El Banco dispone de almacenamiento centralizado en cada uno de sus sitios.

IV. Servidor de Aplicaciones:

- El Banco dispone de servidores de aplicaciones Oracle Weblogic Server y Red Hat Jboss como contenedores de las aplicaciones, tanto para sus capas de negocios como para sus capas de presentación.

V. Software de escritorio:

- El Banco dispone una plataforma Microsoft Windows, MS Office, con servidores de correo Exchange.

VI. Herramientas DevOps:

- El Banco dispone de herramientas CI/CD para el traspaso de los componentes implementados entre los diferentes ambientes (desarrollo, pruebas, producción), dentro de las que se encuentran Jenkins, SVN, Sonarqube.

3. Especificación de requerimientos para el Desarrollo Componentes de Software Extract, Transform and Load (ETL) y Bases de Datos

I. Requerimientos Generales

Requerimiento N° 1: Especificaciones de plataforma

Requisitos:

- a) La Empresa deberá realizar los desarrollos e implementación, utilizando, principalmente, las herramientas:
 - Base de datos: Oracle, Sybase, Sqlserver.
 - ETL: Informatica Power Center

Estas herramientas deberán utilizarse con las versiones que el Banco tenga disponibles para cada una de ellas.



BANCO CENTRAL DE CHILE

- b) La Empresa deberá administrar los proyectos y hacer las entregas, utilizando las herramientas que el Banco posee y utiliza como parte de su metodología de desarrollo y sus prácticas DevOps, tales como:
- Jenkins
 - SVN
 - Sonarqube

Requerimiento N° 2: Especificaciones de Sizing y Equipamiento

Requisitos: La Empresa deberá especificar las necesidades de equipamiento y licencias necesarias para el óptimo funcionamiento de las componentes de software a desarrollar, en base a la información de volúmenes y cantidad de transacciones indicadas en cada solicitud de cotización. Deberá incluir todos los elementos necesarios para su funcionamiento, considerando los ambientes de producción, pruebas y desarrollo, acorde a lo descrito en el punto 2, “Descripción General del Entorno Tecnológico del Banco Central de Chile”.

La entrega de antecedentes deberá, además, incluir una estimación del dimensionamiento del espacio requerido para cada componente de Software a desarrollar.

Requerimiento N° 3 : Desempeño

Requisitos: Cada solución deberá permitir un buen desempeño de operación inicial y futura.

Cada solución deberá cumplir con los umbrales de desempeño en escenarios de carga de datos, que se definan durante la etapa de diseño.

Requerimiento N° 4 : Seguridad

Requisitos: Los componentes de software de cada sistema, deberán ser diseñadas y construidas en línea con las directrices de Desarrollo Seguro establecidas por el Banco, dentro de las cuales se encuentran las de utilizar protocolos de red seguros para los datos en tránsito entre las diferentes capas de la aplicación y utilizar mecanismos de autenticación robustos, entre otras.

La Empresa deberá considerar, antes del paso a producción de cada componente, una certificación de seguridad realizada por el Banco, que permita validar que el desarrollo cumple con los estándares y mejores prácticas de seguridad. Esta certificación tendrá

SR



BANCO CENTRAL DE CHILE

como alcance la revisión de vulnerabilidades a nivel del código, de acuerdo a las pautas establecidas.

En caso de existir vulnerabilidades, la Empresa deberá considerar realizar las actividades de corrección asociadas a sus desarrollos.

Requerimiento N° 5: Invocaciones concurrentes

Requisitos: Ante invocaciones concurrentes de servicios, publicados por un componente software, la solución deberá garantizar la integridad de cada transacción cumpliendo con las reglas de Atomicidad, Consistencia, Independencia y Durabilidad. Cada solución deberá manejar concurrencia de operaciones, es decir, se deberá permitir efectuar más de una operación en forma concurrente, sin que afecte a otras y sin que se bloquee el acceso.

Requerimiento N° 6: Diseño modular y reutilización

Requisitos: El criterio de diseño de las componentes software deberá priorizar que todos sus elementos, que implementen funciones generales consideren el uso de servicios modulares, configurables y reutilizables.

El diseño del o las componentes (flujos), esquemas de base de datos, será revisado por el área de arquitectura del Banco, previo a su construcción.

II. Requerimientos de los Servicios de Desarrollo

Cada cotización de servicio de Desarrollo deberá considerar la provisión de todos los servicios necesarios para la revisión detallada de requerimientos, análisis, diseño, construcción, control de calidad, pruebas, implantación y funcionamiento de los componentes software a contratar al amparo del contrato que se suscriba, bajo un marco de trabajo de acuerdo a la Metodología de Desarrollo de Software que posee el Banco, la cual contempla tanto desarrollos en cascada, como ágiles.

Requerimiento N° 7: Desarrollo de los proyectos

Requisitos:

- a. Cronograma de trabajo



BANCO CENTRAL DE CHILE

Cada cotización deberá incluir un detalle de actividades e hitos considerados, indicando cada una de las etapas del proyecto, los recursos involucrados, tanto por parte de la Empresa como por parte del Banco.

Además, deberá incluir como mínimo las siguientes actividades dentro del plan de trabajo:

- Análisis detallado de requerimientos
- Diseño
- Construcción
- Control de Calidad
- Pruebas Técnicas
- Instalación
- Certificación
- Pruebas de Usuario
- Puesta en Producción
- Marcha Blanca
- Período de Garantía
- Recepción Final del Banco
- Documentación

b. Desarrollo de las etapas de un proyecto

- Análisis detallado de Requerimientos

Cada cotización deberá considerar, como parte del proyecto o componente a desarrollar, la revisión detallada de los requerimientos entregados por el Banco, su validación y preparación de documentación definitiva, que corresponderá al **“Descripción detallada de Requerimientos”**. Para llevar a cabo esta actividad, se podrán realizar reuniones de trabajo con el Jefe de Proyectos TI correspondiente y con los usuarios relacionados a la solicitud respectiva. Una vez terminado el Libro de requerimientos, éste deberá ser validado y aprobado por el Jefe de Proyectos TI del Banco. Estas aprobaciones serán un requisito necesario para continuar con la siguiente etapa.

- Diseño

Cada cotización deberá considerar la elaboración del diseño técnico de la solución y, en base a los requerimientos establecidos.

El diseño detallado de la solución deberá ser entregado a través de un **“Documento de Diseño”**. El diseño, deberá ser aprobado por el Jefe de Proyectos TI y por el Comité de Arquitectura y Seguridad del Banco, antes de pasar a la siguiente etapa.

- Construcción

SPR



BANCO CENTRAL DE CHILE

Cada cotización deberá considerar un periodo de construcción. El Banco en acuerdo con la Empresa definirán la cantidad de entregas parciales, las cuales dependerán de la metodología de trabajo que se establezca.

La Empresa deberá considerar que cada entrega será sometida a evaluación de código fuente a través de las herramientas que el Banco dispone para ello.

La Empresa deberá considerar que el código fuente desarrollado deberá ser resguardado en el repositorio de fuentes que el Banco posee.

- **Control de Calidad**

La Empresa deberá realizar un Control de Calidad exhaustivo a cada una de las componentes de Software desarrolladas al amparo de cada solicitud, incluyendo revisiones de Desarrollo Seguro del Software. Para esta actividad, se deberá considerar, que la ejecución de esta revisión, sea realizada por un profesional independiente del o los Analistas/Programadores que realizaron la construcción del Software. Una vez realizada la revisión y corregidos todos aquellos aspectos que se hayan encontrado débiles, el proveedor deberá entregar al Banco un **“Informe del Control de Calidad”** realizado en el que se evidencie y certifique que el Software está desarrollado con altos estándares de calidad.

- **Pruebas Técnicas**

La Empresa deberá elaborar un **“Plan de Pruebas Técnicas”** a realizar, el cual deberá incluir la verificación de los requerimientos funcionales y técnicos, además de pruebas de stress y certificación de seguridad de las componentes. Este plan deberá contar con la aprobación del Jefe de Proyectos TI correspondiente. Una vez elaborado el plan, deberá ser ejecutado por el Analista/Programador Senior asignado al proyecto.

Para la ejecución de las pruebas, la Empresa deberá realizar pruebas unitarias por cada requerimiento. Posteriormente, se deberán realizar pruebas integradas con los sistemas con los cuales se integrará cada componente.

Al final del proceso, la Empresa deberá entregar la **“Resultado y Evidencia de las Pruebas Técnicas”** al JP TI.

- **Instalación**

La Empresa deberá incluir, para cada cotización, todas las actividades de instalación, configuración y documentación necesarias para dejar operativa cada componente de software, en dependencias del Banco, en los ambientes de desarrollo, pruebas y producción, considerando para ello la utilización de las herramientas que el Banco posee (DevOps).

SP



BANCO CENTRAL DE CHILE

- **Certificación**
Una vez instalada la aplicación o componentes en el ambiente de pruebas, el Banco realizará una certificación de Funcionalidad, Calidad y Seguridad del Software. Si esta certificación es satisfactoria, el desarrollo pasará a la etapa de pruebas de usuario, de lo contrario, será devuelto a la Empresa para que realice las correcciones correspondientes.
- **Pruebas de Usuario**
La Empresa, dentro del plan de actividades, deberá considerar pruebas de Usuario Funcional y un periodo para realizar las correcciones que pueda solicitar el usuario en el ciclo uno de pruebas. Una vez terminado el ciclo dos de pruebas, el Usuario Funcional entregará su “Aprobación Final”, por escrito, mediante la cual se autorizará la Puesta en producción del Software desarrollado.
- **Puesta en Producción**
La Empresa, deberá considerar todas las actividades necesarias para una correcta Puesta en Producción, tales como: instalación y habilitación, ajustes de performance, validación de procedimientos de explotación, entre otros.
- **Marcha Blanca**
Cada cotización, deberá incluir un período de Marcha Blanca de 1 mes de duración, posterior a la Puesta en Producción. Durante este período, el proveedor deberá estar disponible para efectuar ajustes, en caso de ser necesarios, producto de una falla o anomalía identificada en las componentes desarrolladas.
- **Periodo de Garantía**
Una vez terminado el periodo de Marcha Blanca, el Banco dará por iniciado el periodo de garantía, el cual tendrá una duración de 1 mes. Durante este periodo, la Empresa deberá atender, cualquier incidente o falla que se produzca en las componentes desarrolladas.

c. Recepción final del Banco

Al término del periodo de Garantía, el Banco, a través del Jefe de Proyecto TI respectivo, emitirá un documento de recepción final conforme del servicio, lo que permitirá a la Empresa emitir la Factura asociada al hito 4 y último, asociado al proyecto o componentes desarrolladas.

d. Capacitación técnica de la solución

Cada cotización deberá considerar la capacitación sobre todos los ámbitos técnicos de las componentes, que permitan preparar al personal del Banco que operará la solución.

SR



BANCO CENTRAL DE CHILE

e. Documentación

Cada cotización deberá incluir la elaboración y entrega de documentación, previo al paso a producción, con el contenido que exige el Banco, de acuerdo al punto 6 de este anexo: “Checklist para la entrega de sistemas a producción”.

III. Requerimientos a la Empresa

Requerimiento N° 8: Equipo de trabajo

Requisitos: La Empresa deberá detallar un equipo mínimo de 4 profesionales de planta, con los cuales abordará las diferentes etapas de los proyectos o componentes a desarrollar.

Dentro de los profesionales considerados, deberá identificarse cuál de ellos tendrá el rol de coordinador del equipo, que el Proveedor asignará para proveer los servicios que prestará al Banco.

El equipo mínimo de profesionales a detallar, deberá considerar, al menos 2 Jefe de Proyectos de los cuales, uno tendrá, el rol de coordinador del equipo que el Proveedor asignará al Banco y 2 Analistas/programadores Senior.

Para la validación de la información, se deberá adjuntar el curriculum de cada profesional propuesto para conformar el equipo de trabajo.

El coordinador del grupo deberá demostrar experiencia en trabajos similares en los últimos 3 años.

Requerimiento N° 9: Experiencia del Equipo de Trabajo

Requisitos: La Empresa deberá detallar el currículum de los miembros del equipo, incluyendo experiencia, cursos y certificaciones.

Cada miembro del equipo de trabajo, deberá tener una experiencia mínima exigida para su perfil, de acuerdo a la siguiente definición:

- Jefes de Proyectos, mínimo 5 años de experiencia en el rol.
- Analista//Programador Senior, 5 años de experiencia en el desarrollo en el desarrollo de las herramientas especificadas en el requisito 1 de esta Solicitud de Cotización.

Requerimiento N° 10: Experiencia de la Empresa

Requisitos: La Empresa deberá demostrar experiencia en servicios similares de acuerdo al siguiente detalle:

SP



BANCO CENTRAL DE CHILE

- Tener al menos 2 contratos vigentes con servicios equivalentes.
- Haber prestado al menos, 2 servicios similares, en los últimos 5 años.
- Haber implementado, al menos, 10 proyectos, utilizando las Herramientas de ETL y Base de datos que el Banco posee. mencionadas en esta Solicitud de cotización, en los últimos 3 años.
- La Empresa deberá demostrar experiencia, comprobable en, al menos, 5 implementaciones de proyectos, realizados en los 2 últimos años, detallando:
 - Nombre del cliente
 - Fecha de inicio y término del proyecto.
 - Plataforma de HW y SW utilizada
 - Breve descripción del proyecto
 - Datos de contacto (para referencias)

Requerimiento N° 11: Certificaciones de los Colaboradores de la Empresa

Requisitos: La Empresa deberá contar con, al menos, 5 colaboradores con contrato indefinido propuestos para entregar el servicio solicitado, indicando la cantidad de ellos de acuerdo a los roles que solicita el Banco.

- Cantidad de 1 Jefe de Proyecto
- Cantidad de 4 Analistas/Programadores Senior

El proveedor deberá contar con colaboradores certificados en las herramientas de Software mencionadas en estas bases de cotización, que potencialmente participarían en los desarrollos.

- Cantidad de personal certificado en ETL (Informatica Power Center)
- Cantidad de personal certificado en Base de datos Oracle
- Cantidad de personal certificado en Base de datos SqlServer
- Cantidad de personal certificado en Base de Datos Sybase

Requerimiento N°12: Valores del Servicio de Desarrollo

Requisitos: La Empresa deberá definir el valor/hora por tipo de profesional, para cubrir cada solicitud de desarrollo, considerando los siguientes perfiles profesionales:

- Jefe de Proyectos
- Analista//Programador Senior

Requerimiento N° 13: Horario

Requisitos: La Empresa deberá considerar la prestación de los Servicios de Desarrollos, mayoritariamente en horario normal los días hábiles bancarios entre 09:00 y 18:30 horas.

SR



BANCO CENTRAL DE CHILE

1. Glosario

SPP: Sitio de Procesamiento Principal, corresponde al sitio de procesamiento principal.

SPE: Sitio de Procesamiento Externo, corresponde al segundo sitio de operación en ambiente de producción y que se utiliza alternadamente con el sitio de procesamiento principal.

2. Checklist de documentación

A continuación, se indica la documentación que deberá entregarse, para cada solicitud de Desarrollo, en las etapas de proyecto que corresponda:

- Descripción detallada de requerimientos
- Documento de diseño
- Informe de Control de Calidad
- Plan de pruebas Técnicas
- Resultado y Evidencia de Pruebas técnicas
- Manual de Configuración
- Manual de Explotación
- Manual de Sistema

SP



BANCO CENTRAL DE CHILE

**ANEXO B
FORMULARIOS**

**FORMULARIO N°1
PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA**

1) Precio de los Servicios

Ítem	Descripción Valor unitario de las horas en horario normal	Precio Unitario Neto (\$)	Impuestos (si es aplicable) (\$)	Precio Unitario Bruto (\$)
1	Jefe de Proyecto			
2	Analista/Programador Senior			

Notas:

- i. El Proveedor deberá especificar el tipo de impuesto a que está afecta la provisión de los Servicios que entrega al Banco. En caso contrario, deberá declarar si la provisión de los Servicios al Banco se encuentra exenta o no afecta a impuestos.
- ii. Los precios ofertados por el Proveedor deberán comprender todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario y, en general, toda suma o gasto que sea necesaria para proveer los servicios al Banco, en sus recintos y en las fechas acordadas, de forma tal que ninguna otra suma deba ser pagada por el Banco por el suministro de los /servicios.
- iii. En caso que se requiriera, los valores de las horas fuera del horario normal se considerarán como el valor de la hora en horario normal con un recargo de un 50%.

FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

Santiago, ____ de _____ de 20__



BANCO CENTRAL DE CHILE

FORMULARIO N°2

DECLARACION DE CUMPLIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, LEGAL

El Proveedor deberá confirmar en la forma tabular que se provee a continuación, que su oferta considera la totalidad de los requerimientos y especificaciones técnicas y demás condiciones indicadas en esta Solicitud de Cotización. La falta de cumplimiento en la totalidad de estas condiciones, podrá ser causal de no clasificación técnica de la Oferta.

Administrativas, Legales

CONDICIONES	¿Cumple y acepta las condiciones señaladas? (Indicar SI o NO)
La Empresa declara que ha leído y que acepta todas las condiciones administrativas y legales señaladas en la Solicitud de Cotización y sus Anexos, y en consecuencia renuncia a toda condición administrativa y legal que eventualmente contenga su propuesta y que sea distinta o incompatible con lo establecido en esta Solicitud.	

Técnicas

El Proveedor deberá confirmar en la forma tabular de la tabla que se provee a continuación, que su oferta considera la totalidad de las especificaciones técnicas y demás condiciones indicadas en las presentes bases. Para estos efectos, en la cuarta columna de la Tabla, la Empresa deberá indicar “SI”, si los Servicios propuestos proveen totalmente y sin modificaciones la funcionalidad solicitada por el Banco, o “NO” si no la provee o si ofrece una solución alternativa. En este último caso, el Banco, evaluará y resolverá a su juicio exclusivo, si considera la solución alternativa como técnicamente elegible o no. En cualquier caso, el Proveedor deberá considerar que los requerimientos de categoría “Requerido” son obligatorios y su no cumplimiento son causal de descalificación de la oferta.

En la quinta columna de esta Tabla, la Empresa deberá referenciar el número de página, capítulo o sección de su propuesta técnica en la que se encuentra la descripción detallada del concepto evaluado. Todo antecedente adicional que desee incluir, deberá ser referenciado adecuadamente.

SP



BANCO CENTRAL DE CHILE

Reque- rimiento	Pregunta	Categoría	Cumple Si/No	Referencia en Propuesta Técnica
1.a	¿La propuesta considera que la Empresa realizará el desarrollo de las componentes de software ETL y Bases de Datos, con las herramientas mencionadas en esta Solicitud de cotización, descritas en el punto 3 I, Requerimiento N°1: “Especificaciones de Plataforma”?	Requerido		
1.b	La empresa realizará la gestión de los proyectos y entregas, utilizando las herramientas que el Banco posee como parte de su metodología de desarrollo y sus prácticas DevOps, tales como: Jenkins, SVN, Sonarqube, entre otros, descritas en el punto 3 I, Requerimiento N°1: “Especificaciones de Plataforma”?	Requerido		
2	¿La propuesta considera que la Empresa realizará el desarrollo de las componentes de software ETL y Bases de Datos, entregando las especificaciones de Sizing y equipamiento, de acuerdo a lo descrito en el punto 3 I, Requerimiento N°2 “Especificaciones de Sizing y Equipamiento” ?	Requerido		
3	¿La propuesta considera cumplir con un buen desempeño, de acuerdo a los umbrales que se establezcan de acuerdo a lo descrito en el punto 3 I, Requerimiento N°3 “Desempeño”?	Requerido		
4	¿La propuesta considera el diseño de cada componente de Software ETL y Bases de Datos, según las directrices de desarrollo seguro establecidas por el Banco, de acuerdo a lo descrito en el punto 3 I, Requerimiento N°4 “Seguridad”?	Requerido		
5	¿La propuesta considera que, ante invocaciones concurrentes de servicios, se garantizará la integridad de cada transacción, de acuerdo a lo especificado en el punto 3 I, Requerimiento N°5, “Invocaciones concurrentes”?	Requerido		
6	¿La propuesta considera diseños modulares y reutilizables, de acuerdo a lo especificado en el punto 3 I, Requerimiento N°6 “Diseño modular y reutilización”?	Requerido		
7.a	¿La propuesta considera preparar, por cada solicitud de Desarrollo, un cronograma de trabajo, de acuerdo a lo especificado en el punto 3 II, Requerimiento N°7 Desarrollo de los proyectos, letra a. “Cronograma de Trabajo”?	Requerido		
7.b	¿La propuesta considera incorporar, por cada solicitud de Desarrollo, las etapas de un proyecto, de acuerdo a lo especificado en el punto 3 II, Requerimiento N°7 Desarrollo de los proyectos, letra b. “Desarrollo de las etapas de un proyecto”?	Requerido		

SP



BANCO CENTRAL DE CHILE

Reque- rimiento	Pregunta	Categoría	Cumple Si/No	Referencia en Propuesta Técnica
7.c	¿La propuesta considera incorporar, por cada solicitud de Desarrollo, un periodo de garantía con las condiciones establecidas en el punto 3 II, Requerimiento N°7 Desarrollo de los proyectos, letra c. “Recepción final del Banco”?	Requerido		
7.d	¿La propuesta considera, por cada solicitud de Desarrollo, entregar la capacitación necesaria para la operación de la solución, de acuerdo a lo especificado en el punto 3 II, Requerimiento N°7 Desarrollo de los proyectos, letra d. “Capacitación técnica de la solución”?	Requerido		
7.e	¿La propuesta considera, por cada solicitud de Desarrollo, entregar la documentación necesaria, de acuerdo a lo especificado en el punto 3 II Requerimiento N°7 Desarrollo de los proyectos, letra e. “Documentación”?	Requerido		
8	¿La propuesta contiene el detalle del equipo de trabajo que realizará los Desarrollos para el Banco, de acuerdo a lo especificado en el punto 3, III Requerimiento N°8 “Equipo de Trabajo”?	Requerido		
9	¿La propuesta contiene el detalle de la experiencia del equipo de trabajo que realizará los Desarrollos para el Banco, de acuerdo a lo especificado en el punto 3, III Requerimiento N°9 “Experiencia del Equipo de Trabajo”?	Requerido		
10	¿La propuesta contiene el detalle de la experiencia de la Empresa, de acuerdo a lo especificado en el punto 3, III Requerimiento N°10 “Experiencia de la Empresa”?	Requerido		
11	¿La propuesta contiene la cantidad de colaboradores, por cada rol, de acuerdo a lo especificado en el punto 3, III Requerimiento N° 11 “Colaboradores de la Empresa”?	Requerido		
12	¿La propuesta detalla los valores del servicio, por cada rol, de acuerdo a lo especificado en el punto 3, III Requerimiento N°12 ÷ “Valores del Servicio”?	Requerido		
13	¿La propuesta considera prestar los servicios solicitados, de acuerdo a lo especificado en el punto 3 III, Requerimiento N°13 “Horario”?	Requerido		

FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA

Santiago, ____ de _____ de 20__



BANCO CENTRAL DE CHILE

**FORMULARIO N°3
ANTECEDENTES DE LA EMPRESA Y SU ESTRUCTURA VIGENTE DE SOCIEDAD**

I. ANTECEDENTES DE LA SOCIEDAD ⁽¹⁾			
RAZÓN SOCIAL:			
RUT EMPRESA:			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA			
CARGO REPRESENTANTE LEGAL EN LA EMPRESA			
ESCRITURA DE PODERES REPRESENTANTE LEGAL			
NOTARIA DE		FECHA	

II. SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES ⁽²⁾		
RUT	NOMBRES	PARTICIPACIÓN (= / > 10%)

- (1) La Empresa se obliga a informar al Banco de toda modificación a la información contenida en este Formulario, en un plazo no superior a 30 días corridos desde la fecha de publicación en el Diario Oficial.
- (2) Se entenderá por "Socios o Accionistas Principales" a aquéllos que individualmente sean dueños o tengan igual o más de un 10% de participación de los derechos societarios, vigentes a la fecha de suscripción del presente Formulario.

III. PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA	
NOTA: Este antecedente no será necesario si el Proveedor ya se encuentra ingresado en los registros del Banco, con opción de pago vía transferencia bancaria.	
N° CUENTA CORRIENTE DE LA EMPRESA (NOTA : No se aceptan cuentas RUT o cuentas VISTA.)	
BANCO	

FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA

Santiago, de de 20



BANCO CENTRAL DE CHILE

**FORMULARIO N°4
DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES**

El Proveedor deberá declarar si tiene o no tiene conflicto de intereses para participar en esta Cotización o para prestar o proveer los Productos y/o Servicios a contratar. Se entiende que configura tal conflicto la existencia de otros intereses comprometidos en la provisión o prestación de los Productos y/o Servicios objeto de la presente Cotización, diversos de la ejecución íntegra y cabal del mismo o, en su caso, si el Proveedor tuviere personas dependientes relacionadas con el Banco.

La veracidad y exactitud de la declaración será considerada por el Banco una condición esencial y determinante en la participación del Proveedor en la presente Cotización, motivo de exclusión del Proveedor del proceso de evaluación de ofertas correspondiente y, en su caso, facultará al Banco para exigir la resolución inmediata del contrato que se celebre, todo lo cual es sin perjuicio de que el Proveedor se obliga a asumir las responsabilidades legales y contractuales consecuentes, en caso de inexactitud, falsedad u omisiones de tal declaración.

Se entiende que existe dicho conflicto respecto del Proveedor en toda negociación, acto, contrato u operación en que sea parte, tenga interés, intervenga o tenga cualquier otra forma de participación, algún funcionario del Banco, su cónyuge, conviviente civil o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive (esto es, abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos, y suegros, yernos/nuevas y cuñados), como asimismo, las sociedades o empresas en las cuales este sea director, gerente, apoderado, o dueño directo o a través de otras personas naturales o jurídicas de un 5% o más de su capital o las sociedades o empresas en las que alguna de las personas antes mencionadas, sea director o dueño directo o indirecto del 5% o más de su capital; y las personas por quien el funcionario del Banco actúe como representante, asesor o consultor. La presente declaración deberá extenderse al personal dependiente del Proveedor, contratado bajo cualquier modalidad, incluido honorarios, a las personas en régimen de subcontratación y a aquellas en calidad de servicios transitorios. Asimismo, constituye tal especie de conflicto cualquier otra situación, de la cual tenga conocimiento el Proveedor que pueda influir en la decisión del Banco sobre la adjudicación de esta Cotización.

En caso de que exista conflicto de intereses el Proveedor podrá optar igualmente por participar en esta Cotización, declarando por escrito dicha situación al momento de presentar su oferta. Lo anterior, es sin perjuicio de la obligación del Proveedor de informar por escrito al Banco, tan pronto tuviere conocimiento de ello, de cualquier situación sobreviniente constitutiva de conflicto de intereses en los términos ya relacionados, que se origine con posterioridad a la declaración antedicha.

Conforme a lo señalado en los párrafos precedentes, el Proveedor deberá responder marcando uno de los siguientes recuadros, según corresponda:

NO	<input type="checkbox"/>	El Proveedor declara NO tener conflictos de intereses.
SI	<input type="checkbox"/>	El Proveedor declara tener conflictos de intereses. (SÍ)

En este caso especificar en el siguiente recuadro la naturaleza del conflicto de intereses:

FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA

Santiago, de de 20



BANCO CENTRAL DE CHILE

FORMULARIO N°5
DECLARACIÓN JURADA DE NO REGISTRAR SALDOS INSOLUTOS DE
REMUNERACIONES NI COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Declaro bajo juramento que a la fecha de presentación de la Oferta mi representada se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y sociales y que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del contrato a suscribir con el Banco Central de Chile.

El Proveedor se obliga a informar al Banco de toda modificación a la información contenida en esta Declaración, en un plazo no superior a 30 días corridos desde ocurrido el evento.

FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA

Santiago, de de 20

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'SPR'.



BANCO CENTRAL DE CHILE

FORMULARIO N°6
PRESENTACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA Y DEL EQUIPO DE
TRABAJO

1. CURRÍCULUM DE LA EMPRESA

El Proveedor deberá presentar documentación necesaria que acredite su antigüedad y experiencia en el mercado, de acuerdo a lo establecido en los Requerimientos N°10 y N°11, del Anexo A, de esta Solicitud de Cotización. Para ello deberá demostrar experiencia, entregando la siguiente información:

I. Contratos vigentes con servicios equivalentes al solicitado por el Banco.

Nombre del Cliente	Fecha de inicio y término del servicio	Breve descripción del Servicio

II. Detallar servicios similares, en los últimos cinco años.

Nombre Institución o empresa	Fecha de inicio y término del servicio	Breve descripción del Proyecto

III. Detalle de proyectos, utilizando las Herramientas que el Banco Posee (mencionadas en estas Bases de Cotización), en los últimos 3 años.

Nombre del Proyecto	Fecha de inicio y término del proyecto	Plataforma de HW y SW	Breve descripción del Proyecto

SPR



BANCO CENTRAL DE CHILE

IV. Implementación de proyectos, en los últimos 2 años, que puedan ser comprobables.

Nombre del Cliente	Fecha de inicio y término del proyecto	Plataforma de HW y SW utilizada	Breve descripción del Proyecto	Datos de contacto (para referencias)

V. Colaboradores del Proveedor: Indicar cantidad de colaboradores totales y cantidad de colaboradores certificados, según tecnología

Colaboradores Totales:	Cantidad
Colaboradores certificados en ETL Informatica Power Center	
Colaboradores certificados en Base de Datos Oracle	
Colaboradores certificados en Base de Datos SqlServer	
Colaboradores certificados en Base de Datos Sybase	

El Banco se reserva el derecho de solicitar referencias o efectuar consultas a los contactos indicados y eventualmente coordinar visitas que permitan validar la información contenida en la oferta.

2. CURRICULUM DEL PERSONAL DE LA EMPRESA

La Empresa deberá indicar la conformación de los potenciales equipos de trabajo propuesto para ejecutar los servicios de Desarrollo, para los proyectos, adjuntando el Currículum Vitae, rol



BANCO CENTRAL DE CHILE

propuesto, experiencia y certificaciones, para la ejecución de dichos servicios, de acuerdo a lo definido en los requerimientos N°8 y N° 9 del Anexo A de las Bases de Cotización.

I. Equipo de Trabajo

Nombre	Rut	Rol en el equipo

II. Experiencia del equipo de trabajo

Nombre	Rut	Rol en el equipo	Experiencia en el Rol (años)	Certificaciones

La Empresa adjudicataria de la presente cotización se obliga a asignar a los Servicios que contrate el Banco, al staff propuesto conforme al presente numeral. Cualquier impedimento a lo anterior, deberá ser informado al Banco con anterioridad a la comunicación de la adjudicación, presentando al mismo tiempo el Currículum Vitae del Staff alternativo, que en todo caso deberá poseer iguales o superiores características a lo presentado en su oferta. Estos nuevos antecedentes deberán ser evaluados y aprobados previamente por el Banco.

SP



BANCO CENTRAL DE CHILE

ANEXO C
MODELO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

CONTRATO N° _____
SERVICIOS DE DESARROLLO Y SOPORTE DE COMPONENTES ETL

En Santiago de Chile, a [] entre el Banco Central de Chile, organismo autónomo de derecho público, RUT N° 97.029.000-1, en adelante el “Banco”, representado en este acto por don[/doña], Gerente de Gestión Contable y Planificación y por don[/doña] Jefe de Departamento de Adquisiciones, todos domiciliados en Agustinas N° 1180, Santiago, por una parte, y por la otra, [] en adelante la “Empresa”, RUT N° [], representada en este acto por [], ambos domiciliados en [], se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Objeto del Contrato

El Banco contrata a la Empresa para realizar la prestación de los Servicios de Desarrollo y Soporte de Componentes ETL, cuyas especificaciones se detallan en el Anexo N° 1 del presente Contrato, en adelante, también, el “Servicio”.

El Servicio se prestará de acuerdo con los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes; en la Solicitud de Cotización N° 90000160 de fecha [] de [] de 2020, que incluye el proceso de consultas y aclaraciones respectivo; en la oferta presentada por la Empresa, con fecha [] de [] de 2020 y aceptada por el Banco mediante carta N° [] de fecha [] de [] de 2020; y en los Anexos que a continuación se detallan, los que debidamente firmados por las partes, se consideran formar parte integrante del presente Contrato, para todos los efectos legales:

Anexo N° 1: Especificaciones Técnicas.

SEGUNDO : Vigencia del Contrato

El presente Contrato tendrá una vigencia de un año, contado desde la fecha de suscripción.

TERCERO : Especificaciones Técnicas del Servicio

La Empresa se obliga a prestar el Servicio conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo N° 1 del presente Contrato.

SR



BANCO CENTRAL DE CHILE

CUARTO : Precio del Servicio

El precio que el Banco pagará a la Empresa por la prestación del Servicio es el siguiente:

[Oferta Económica en Pesos Chilenos de la Empresa adjudicada]

El precio antes señalado comprende todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario, y en general, toda suma o gasto que sea necesaria para la prestación del Servicio al Banco, de forma tal que la Empresa no podrá reclamar ningún otro pago por el Servicio a que este Contrato se refiere ni por ningún otro concepto.

QUINTO : Forma y lugar de pago del Servicio

El Banco pagará el valor del Servicio en 5 cuotas conforme a cumplimiento de Hitos, y contra su Recepción Conforme de acuerdo a las condiciones establecidas en la Cláusula sobre Recepción Conforme del presente Contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

Actividades e Hitos	Porcentaje*
<ul style="list-style-type: none"> Análisis detallado de requerimientos Confección de documento de requerimientos final Confección documento de Diseño <p>Hito 1: Aprobación del Banco del documento final de requerimientos y diseño propuesto (incluida aprobación del Comité de Arquitectura y Seguridad del Banco)</p>	20%
<ul style="list-style-type: none"> Construcción del SW Construcción del plan de pruebas y revisión de Calidad Informe de Control de Calidad Evidencia de Pruebas Técnicas <p>Hito 2: Aprobación de pruebas Técnicas</p>	20%
<ul style="list-style-type: none"> Ejecución de pruebas integradas, de carga y de stress Ejecución de Certificación de Seguridad. Ejecución de pruebas de usuario <p>Hito 3: Aprobación de pruebas integrales y de usuario</p>	20%
<ul style="list-style-type: none"> Aprobación del Banco de la documentación que corresponda (Manual de Sistemas, Manual de Configuración, Manual de Explotación, TDRP) Puesta en producción de los componentes. <p>Hito 4: Certificación en producción por parte del Banco.</p>	20%
<ul style="list-style-type: none"> Marcha Blanca (1 mes) Período de Garantía (1 mes) <p>Hito 5: Recepción Conforme Final</p>	20%

Nota*: Porcentaje respecto del valor total del Desarrollo en particular

Para facturar el pago del Servicio, la Empresa deberá solicitar al Interlocutor Válido del Banco, el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago”, que deberán ser parte de la “Glosa” en la facturación correspondiente.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Para los efectos del pago señalado, la Empresa deberá remitir el documento de cobro electrónicamente al correo facturasbcch@bcentral.cl, indicando el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago” para proceder a cursar el pago correspondiente. Una vez aprobado el documento de cobro correspondiente por el Banco, será pagado dentro de los 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de su aprobación.

El Banco efectuará el pago en sus oficinas ubicadas en la ciudad de Santiago. Sin embargo, se reserva el derecho de efectuarlo a través de una empresa bancaria con la cual haya celebrado algún convenio de pago a sus proveedores, bajo la modalidad de abono en cuenta corriente o vale vista, según sea la forma de pago que elija la Empresa. Para tal efecto, el Banco comunicará a la Empresa la entidad bancaria a través de la cual efectuará los pagos, debiendo la Empresa indicar, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles bancarios, contados desde la fecha de dicha comunicación, la modalidad en la cual desea recibir el pago. Si así no lo hiciera dentro del plazo indicado, se entenderá que se acoge al pago mediante vale vista, que deberá retirar en las oficinas de la empresa bancaria que se le ha indicado.

SEXTO : Recepción Conforme

Se entenderá por Recepción Conforme la comunicación escrita del Interlocutor Válido del Banco, o su representante, dejando constancia que la Empresa prestó el Servicio para el cual fue contratada. Se otorgará según el cumplimiento de hitos detallado en la Cláusula precedente, una vez verificado que el Servicio fue prestado de conformidad a lo estipulado en las especificaciones técnicas del presente Contrato. Este requisito será necesario para proceder al o los pagos en los términos señalados en la Cláusula sobre Forma y lugar de pago del Servicio.

El Banco contará con 5 días hábiles bancarios para emitir la constancia de Recepción Conforme a contar de la fecha de término de la prestación del Servicio.

En caso que el Banco no reciba conforme la prestación del Servicio, deberá comunicar por escrito a la Empresa las observaciones que estime pertinentes, las que la Empresa deberá subsanar e informar en un plazo no superior a 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de las observaciones.

SÉPTIMO : Término Anticipado del Contrato

Acaecido un evento de incumplimiento o falta grave por parte de la Empresa de las obligaciones que le impone el Contrato, el Banco, para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole la ocurrencia de dicho evento de incumplimiento o falta grave.

La Empresa contará con un plazo de 5 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos. El Banco tendrá un plazo de 5 días hábiles

SP



BANCO CENTRAL DE CHILE

bancarios para analizar los descargos de la Empresa y determinar si procede o no terminar el presente Contrato, sin derecho a indemnización a favor de la Empresa, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

Se entenderá que dicho evento ha ocurrido, entre otros casos, especialmente cuando la Empresa no ha cumplido total y oportunamente las obligaciones que ha asumido, o si éstas han sido cumplidas imperfectamente, como también por el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo N°1 de este Contrato, respecto del Servicio contratado.

Asimismo, el Banco podrá terminar el Contrato en el evento que respecto de la Empresa se hubiere aprobado un Acuerdo de Reorganización Extrajudicial o Simplificado; o se hubiere iniciado un Procedimiento Concursal de Liquidación Voluntaria o Forzosa, ambos en los términos de la Ley N° 20.720. En ningún caso, se podrá poner término anticipado al Contrato invocando el inicio de un Procedimiento Concursal de Reorganización, durante el período en que se encuentre gozando de la Protección Financiera Concursal de que trata la misma Ley N° 20.720.

El Banco igualmente podrá terminar el Contrato cuando se presente cualquier otra situación que evidencie la notoria insolvencia de la Empresa; se disolviera por cualquier causa legal; registrare documentos protestados; se encontrare en cesación de pagos; si alguno de sus socios, Directores o Gerentes fuere sometido a proceso o formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva; o si la Empresa no diera cumplimiento a las obligaciones previsionales y de seguridad social, laborales y tributarias, en relación con sus trabajadores destinados a la prestación del Servicio.

También será considerada como causa de término, la omisión, inexactitud o incumplimiento de las declaraciones consignadas en las cláusulas del presente Contrato.

La terminación del Contrato tendrá efecto *ipso facto*, para lo cual bastará el despacho por el Banco de una comunicación escrita, señalando la ocurrencia del evento de incumplimiento y dejando constancia de su voluntad de terminarlo.

No obstante lo anterior, el Banco se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato, sin expresión de causa en cualquier momento, previo aviso escrito remitido con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de término deseada, sin derecho a indemnización o retribución alguna, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

En ningún caso, el aviso escrito de término de Contrato, libera a la Empresa de su obligación de proveer el Servicio hasta la fecha efectiva de su término.

SR



BANCO CENTRAL DE CHILE

OCTAVO : Multas

En caso de incumplimiento total o parcial, por causas atribuibles a la Empresa de las obligaciones que ésta asume por el presente Contrato, el Banco podrá aplicar una multa correspondiente al 0,25% del valor total de los servicios de Desarrollo, Control de Calidad, Pruebas y Puesta en Producción, por cada día corrido de atraso respecto a la fecha comprometida de entrega del hito correspondiente y de su recepción conforme. Los Hitos asociados a cada Solución, sólo podrán ser modificados mediante controles de cambio formales aprobados por ambas partes.

De producirse dicho evento, el Banco a su juicio exclusivo, imputará la multa aplicada al precio establecido para el Servicio, y se hará efectiva a la Empresa a través de la emisión de una nota de cobro.

En caso que el Banco determine aplicar una multa y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión.

La Empresa contará con un plazo de 5 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos o subsanar el motivo de la multa. El Banco tendrá un plazo de 5 días hábiles bancarios para analizar los descargos de la Empresa y determinar si procede o no la aplicación de la multa.

En cualquier caso, el monto total de las deducciones que efectúe el Banco respecto de incumplimientos acaecidos, no excederá del 10% del precio o tarifa total bruta que el Banco deba pagar a la Empresa por cada servicio de Desarrollo, de conformidad con este Contrato.

Las estipulaciones precedentes, no implican una renuncia del Banco al derecho que le asiste de exigir el pago de las indemnizaciones que correspondan, por los perjuicios que el incumplimiento de la Empresa pudiera irrogarle, conforme lo dispuesto en el artículo 1.543 del Código Civil y a lo establecido en la Cláusula sobre Responsabilidad de este Contrato.

NOVENO : Personal

La Empresa ejecutará el Servicio a que se refiere el presente Contrato con trabajadores de su dependencia, por lo que será de su exclusivo cargo y responsabilidad el cumplimiento estricto de las leyes tributarias, laborales, previsionales y de seguridad social, especialmente en lo que se refiere al pago de las remuneraciones, gratificaciones, horas extraordinarias, imposiciones previsionales, seguros de accidentes del trabajo, seguros de vida, riesgos por daños a terceros y a cualquier otra prestación que ésta deba pagar a sus dependientes.

La Empresa deberá tener a todo su personal afiliado a una de las entidades señaladas en el artículo 8 de la ley N°16.744, sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales o las que



BANCO CENTRAL DE CHILE

actualmente cumplen sus funciones, y dar cabal cumplimiento a dicha ley y a su normativa reglamentaria.

Se conviene que en el evento que al Banco se le aplique multa o cualquier otra sanción por algún organismo laboral o previsional, en razón o por causa de algún incumplimiento en que incurra la Empresa respecto de cualquier trabajador de su dependencia o con personas que presten servicios a ésta a cualquier otro título, la Empresa deberá pagar de inmediato al Banco y a su solo requerimiento el monto total de la multa o de la sanción respectiva. En caso contrario, el Banco, previa comunicación a la Empresa, podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato si esta se ha otorgado o retener cualquier pago que pueda adeudarle.

Por su parte, en el caso de tratarse de una demanda judicial, una vez notificada al Banco, la Empresa deberá hacerle entrega de una Boleta Bancaria de Garantía emitida a favor del Banco, tomada directamente por la Empresa y pagadera a la vista por una empresa bancaria autorizada para funcionar en Chile, por el monto de la respectiva demanda, la que deberá mantenerse vigente hasta que la sentencia del juicio correspondiente quede firme y ejecutoriada. Si la Empresa no otorgare la mencionada garantía, el Banco, previa comunicación a la Empresa, podrá hacer efectiva cualquier otra garantía que se encuentre en su poder o retener cualquier pago que pueda adeudarle. Asimismo, la Empresa se obliga a indemnizar al Banco por los perjuicios en que éste incurra hasta por el valor equivalente al total de la suma demandada, de la multa o sanción que se aplique, y de los gastos que deba efectuar para su defensa ya sea ante entidades administrativas o judiciales, facultándose al Banco para provisionar o deducir, en su caso, las sumas que se le puedan adeudar por este concepto del valor de cualquier pago por el Servicio que le preste la Empresa o de las garantías de cumplimiento entregadas al Banco por ésta.

La Empresa deberá velar por la continuidad del Servicio durante los periodos en que otorgue vacaciones a sus dependientes que estén ejecutando el Servicio para el Banco o durante los periodos de ausencia de éstos originados por licencia médica, negociación colectiva o por cualquier otro motivo.

La Empresa declara tomar conocimiento del alcance de las disposiciones contenidas en las "Condiciones de Seguridad Física para Empresas Externas y su Personal" y asume la obligación de darles cumplimiento y hacerlas cumplir por el personal de su dependencia que asista a las dependencias del Banco con motivo de la prestación del Servicio. Dicho documento se encuentra disponible en el sitio web del Banco. En cualquier instancia, la Empresa podrá solicitar al Interlocutor Válido del Banco una copia del mismo.

DÉCIMO : Interlocutores

Por el Banco participará un profesional designado por la Gerencia de Tecnología, quien deberá ser considerado como Interlocutor en los aspectos técnicos de este Contrato. Asimismo, la Empresa nombrará a un profesional como Interlocutor o Supervisor, quien será considerado como

SR



BANCO CENTRAL DE CHILE

contraparte técnica válida ante el Banco.

Los nombres de los interlocutores se señalan a continuación:

NOMBRES	EN REPRESENTACIÓN DE
	BANCO CENTRAL DE CHILE
	EMPRESA

No obstante, por necesidades operativas del trabajo, para parte o la totalidad de los temas inherentes al Servicio, las partes podrán nombrar en su reemplazo a otros profesionales que cumplan esta labor técnica, sin que sea necesario suscribir una Adenda para tal efecto.

UNDÉCIMO : Confidencialidad

La Empresa asume como obligación la de mantener y resguardar la confidencialidad de la “Información Confidencial o Altamente Sensible” que les sea proporcionada por el Banco. Por consiguiente, queda expresamente establecido que todos los documentos e información proporcionada a la Empresa o de la que tome conocimiento, con ocasión de la ejecución del Contrato no pueden ser divulgados a terceros en ninguna forma.

Asimismo, la Empresa se obliga a usar dicha información sólo para los fines previstos en el Contrato, y a no imprimir, transferir, transmitir o grabar mediante cualquier medio, difundir o darle publicidad.

La Empresa asume dichas obligaciones en el carácter de condiciones esenciales para la suscripción y vigencia del Contrato.

Dicha obligación se extiende a su personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluido honorarios y a aquellas en calidad de servicios transitorios. Al efecto la Empresa se obliga a poner en conocimiento de todos ellos de la existencia del deber de confidencialidad en los términos aquí señalados y velar por su cumplimiento ya sea mediante los correspondientes contratos o la suscripción de acuerdos de confidencialidad con aquellos, según corresponda.

El Banco, en caso de entregar a la Empresa “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, deberá informar de tal situación al Interlocutor Válido de la Empresa, debiendo el Banco catalogar adecuadamente dicha información a fin de ser claramente identificable.

El Banco se reserva el derecho de solicitar a la Empresa la destrucción de la documentación que tenga el carácter de “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, lo que deberá ser certificado por un apoderado de la Empresa con facultades suficientes para ello.

La obligación de confidencialidad subsistirá entre las partes, aún después de finalizada la prestación



BANCO CENTRAL DE CHILE

del Servicio y por un plazo de 3 años contado desde dicha fecha, salvo que tal información haya sido calificada, catalogada y entregada a la Empresa por el Banco como “Información Altamente Sensible”, en cuyo caso la obligación de confidencialidad subsistirá de manera indefinida.

Finalmente, las partes dejan constancia que el Banco se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes de la empresa relativos a este Contrato, en los términos establecidos en esa legislación.

DUODÉCIMO : Responsabilidad de la Empresa por infracciones legales y reglamentarias

En la prestación del Servicio a que se refiere el presente Contrato, la Empresa será responsable de cumplir durante toda la ejecución del presente Contrato, con todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y disposiciones gubernamentales vigentes en Chile y en su caso en el extranjero.

Particularmente, la Empresa manifiesta y garantiza al Banco que, a su leal saber y entender, se encuentra en conocimiento y cumpliendo las obligaciones de índole tributaria que le son aplicables. A tal efecto, la Empresa presentará, a solicitud del Banco, la documentación que acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones. En consecuencia, el Banco quedará exonerado de cualquier responsabilidad derivada de tales obligaciones.

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

DECIMOTERCERO : Saldos insolutos de Remuneraciones y Cotizaciones de Seguridad Social

La Empresa declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y sociales y que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del Contrato.

La Empresa se obliga a informar al Banco de cualquier cambio en la situación señalada en un plazo no superior a 30 días corridos desde ocurrido el evento.

DECIMOCUARTO : Responsabilidad por Violaciones de Patentes y/o Derechos de Autor

La Empresa se hace exclusivamente responsable de toda violación a derechos de propiedad intelectual y/o industrial legalmente constituidos, que sea resultante de su participación en este

SR



BANCO CENTRAL DE CHILE

éste sea director, gerente, apoderado, o dueño directo o a través de otras personas naturales o jurídicas de un 5% o más de su capital o las sociedades o empresas en las que alguna de las personas antes mencionadas, sea director o dueño directo o indirecto del 5% o más de su capital; y las personas por quien el funcionario del Banco actúe como representante, asesor o consultor. Asimismo, constituye tal especie de conflicto cualquier otra situación, de la cual tenga conocimiento la Empresa que pueda influir en la decisión del Banco de celebrar el presente Contrato.

La Empresa se obliga a informar por escrito al Banco, tan pronto tuviere conocimiento de ello, de cualquier conflicto de intereses que se presente con posterioridad a la fecha de otorgamiento del presente Contrato, y acepta que ante dicha situación el Banco evalúe las circunstancias que configuren el conflicto de intereses respectivo, pudiendo a su arbitrio poner término al Contrato o perseverar en él.

DECIMOSÉPTIMO : Prohibición de Cesión del Contrato y Subcontratación

La Empresa no podrá ceder o transferir, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente Contrato ni sus obligaciones, salvo autorización expresa del Banco.

A la Empresa le estará prohibido subcontratar la prestación del Servicio materia de este Contrato.

DECIMOCTAVO : Equipamiento y Materiales

El Banco se compromete a disponer los lugares adecuados y/o infraestructura física eventualmente necesaria para la debida prestación del Servicio. No obstante, la Empresa deberá disponer de materiales, elementos y equipamientos necesarios para la ejecución del presente Contrato.

DECIMONOVENO : Licencias

La Empresa será responsable de los costos, tramitaciones ante terceros, autorizaciones y permisos que deriven de la utilización de las licencias de software asociadas a los Servicios. En todo caso, para cualquier utilización de licencias distintas a las que el Banco tiene en sus instalaciones, la Empresa deberá solicitar por escrito la autorización del Banco, quien a su sólo juicio aceptará o rechazará lo solicitado.

VIGÉSIMO : Propiedad Intelectual e Industrial

La propiedad material e intelectual de todos los entregables correspondientes al Servicio pertenecerá exclusivamente al Banco.

De acuerdo con lo anterior, la Empresa reconoce que todos y cada uno de los Derechos Patrimoniales de Autor derivados del uso y explotación de los entregables por cualquier medio, de conformidad



BANCO CENTRAL DE CHILE

con lo establecido en la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual, le corresponden al Banco, única, exclusiva, indefinida y para todo el territorio de la República de Chile y para el extranjero en caso que le resulte aplicable, por lo que la Empresa renuncia a reclamar cualquier contraprestación adicional a la suma pagada por el Banco, estando de acuerdo igualmente en que el Banco podrá ceder los derechos sobre los entregables a favor de cualquier tercero, sin que para ello requiera de autorización alguna de la Empresa de conformidad con los términos de la figura de colaboración remunerada de obra por encargo. Sin perjuicio de lo anterior, los Derechos Morales de Autor serán respetados en conformidad con la legislación vigente.

Asimismo, le pertenecerán al Banco todos los Derechos de Propiedad Industrial que deriven de la prestación del Servicio que la Empresa ejecutará para el Banco en virtud del presente Contrato, de conformidad a la Ley N° 19.039, de Propiedad Industrial.

La Empresa será la responsable de realizar los trámites correspondientes o requerir las autorizaciones de uso o cesiones de los Derechos de Propiedad Intelectual que correspondan a terceros y que sean necesarios para ejecutar el Servicio.

VIGÉSIMO PRIMERO : Responsabilidad de la Empresa

La Empresa responderá ante el Banco:

- a) Por cualquier clase de errores en la ejecución del presente Contrato. Para prevenir los errores, la Empresa deberá ejercer el cuidado razonable y obrar diligentemente en la prestación de todos los Servicios, sea que los realice directamente o no, debiendo responder hasta por la culpa leve.
- b) Por cualquier perjuicio directo que el Banco sufra por algún hecho o actuación culposa o dolosa, de parte de cualquiera de las personas que se encuentren asignadas a las actividades que se deriven de la ejecución de este Contrato. La Empresa se obliga a: i) Velar por la conducta de sus dependientes en la ejecución del presente Contrato, siendo su obligación implementar e imponer todas las medidas necesarias y hacerse plenamente responsable por sus actuaciones y omisiones dolosas o culpables; y ii) Indemnizar por los daños directos que pudieren causar sus dependientes al Banco, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieran corresponder a éste último.
- c) Por la selección y entrenamiento del personal idóneo para desempeñar las actividades que se deriven de la ejecución de este Contrato, de manera que no podrá exonerarse de responsabilidad ni aún en el caso de haber acreditado que ha empleado el debido cuidado para su contratación, sin poder impedir la comisión del hecho culposo o doloso.
- d) Aun cuando el perjuicio sufrido por el Banco sea detectado con posterioridad a la fecha en que el respectivo dependiente de la Empresa haya cesado en el desempeño de sus funciones y, aún después del término del presente Contrato dentro del plazo de 5 años.

SR



BANCO CENTRAL DE CHILE

- e) Por los daños y perjuicios directos, previstos o que se debieron haber previsto de acuerdo al objeto del Contrato, salvo que los daños y perjuicios puedan ser imputables al dolo de la Empresa o sus dependientes, ya que en ese caso responderá de todos los daños se le causen al Banco por el incumplimiento de las obligaciones contraídas para la ejecución de este Contrato.
- f) Asimismo, se obliga a defender al Banco de cualquier demanda o acción legal presentada en su contra y que sea atribuible a cualquier acción u omisión de la Empresa o sus dependientes, y se obliga igualmente a asumir todos los costos y gastos, incluyendo los honorarios razonables de los abogados y costas del juicio, en conexión con tales demandas o acciones legales.
- g) En el caso que el Banco sea objeto de alguna sanción económica impuesta por cualquier autoridad administrativa y/o judicial, que sea consecuencia de la ejecución o inejecución del presente Contrato, la Empresa deberá soportar el pago de la totalidad de dicha sanción y obligarse, además, a cumplir a su propio costo, en tiempo y forma, las demás exigencias o medidas que pudiera imponer o recomendar la autoridad correspondiente.

VIGÉSIMO SEGUNDO : Prevención de delitos

La Empresa declara conocer la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho, entre otros, y que cuenta dentro de su organización con los sistemas y controles adecuados tendientes a prevenir la comisión de los delitos tipificados en la dicha ley. Por lo anterior, la Empresa declara conocer la tipificación de cada uno de esos delitos y declara que no realizará ni consentirá que estos se realicen por sus accionistas, socios, directores, administradores, ejecutivos o trabajadores.

La Empresa se obliga, adicionalmente, a comunicar al Banco todo acto o conducta que revista caracteres de delito del cual tome conocimiento en el contexto de la prestación del Servicio al Banco. El incumplimiento de alguna de las obligaciones antes mencionadas facultará al Banco para poner término de forma inmediata al presente Contrato, sin obligación de pago ni indemnización alguna.

La Empresa garantiza que durante la vigencia del presente Contrato se abstendrá de realizar u ofrecer pagos o brindar beneficios en favor de cualquier empleado, mandatario o de un tercero, con la intención de ejercer influencia sobre la conducta de dicho empleado, mandatario o tercero, en lo concerniente al presente Contrato o la prestación del Servicio estipulada en el mismo.

La Empresa se obliga a no emplear el nombre del Banco para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos. El incumplimiento de esta obligación hará responsable a la Empresa por los perjuicios que se causen al Banco, sin que ello impida la iniciación de las acciones penales correspondientes.

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que



BANCO CENTRAL DE CHILE

desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

VIGÉSIMO TERCERO : Modificación de Condiciones

Las partes acuerdan que toda intención de modificación a la prestación del Servicio y a los términos señalados en las Cláusulas del presente Contrato deberán comunicarse por escrito, todo esto, como requisito preliminar para convenir un eventual cambio de las condiciones pactadas en el presente Contrato.

VIGÉSIMO CUARTO : Servicios Adicionales

Sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula anterior, el Banco podrá solicitar a la Empresa la realización servicios adicionales similares o complementarios a los contratados y que no se encuentren especificados en el Anexo N°1 del Contrato. Para tal efecto, el Banco remitirá a la Empresa por escrito una cotización sobre el tipo de servicio, el plazo en que deberá efectuarse y las condiciones del mismo.

La Empresa revisará la solicitud y, de resultar factible la realización de los servicios solicitados, presentará por escrito una oferta que contendrá el precio, los impuestos correspondientes, materiales, tipo de trabajo, entregables y plazo para su ejecución. De no ser factible la realización de los servicios en los términos requeridos, la Empresa informará las condiciones en que podrá prestar el servicio solicitado, incluyendo la oferta correspondiente.

En caso de aceptar la oferta enviada por la Empresa, el Banco deberá comunicar expresamente su consentimiento por escrito o mediante correo electrónico. Alternativamente, podrá enviar una nueva solicitud a la Empresa, quien resolverá en los mismos términos señalados en el párrafo anterior.

Una vez que las partes han llegado a un acuerdo, estos servicios adicionales se formalizarán mediante la correspondiente Adenda al presente Contrato.

VIGÉSIMO QUINTO : Cambio de Estructura Societaria

Durante la vigencia del presente Contrato, la Empresa se obliga a informar al Banco, cualquier cambio en la estructura societaria o de propiedad de la Empresa declarada en el Proceso de Licitación/Cotización referido en la Cláusula Primera, documento que forma parte integrante de este Contrato.

La Empresa deberá informar dicho cambio en un plazo no superior a los 30 días corridos siguientes a la fecha en que éste se haya formalizado, debiendo acreditarlo mediante la documentación legal correspondiente, actualizando la información utilizando para ello el formato de la declaración original.



BANCO CENTRAL DE CHILE

VIGÉSIMO SEXTO : Legislación aplicable y domicilio

El presente contrato se rige íntegramente por las leyes de la República de Chile. Para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Santiago.

VIGÉSIMO SÉPTIMO : Resolución de Conflictos

Cualquier dificultad que pudiera producirse entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o resolución del presente Contrato, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago.

VIGÉSIMO OCTAVO : Representación

Las personerías de don [/doña] y de don [/doña] para representar al Banco, constan en la escritura pública de fecha 16 de diciembre de 2015, otorgada ante el Notario Público don Hernán Cuadra Gazmuri, que las partes declaran conocer.

La personería de don [] para representar a la Empresa, consta en la escritura pública de fecha [] de [] de [], otorgada ante el Notario Público don [], que las partes declaran conocer.

VIGÉSIMO NOVENO : Copias

El presente Contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y forma, quedando uno en poder de cada parte.

[]
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

[]
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA

SP



BANCO CENTRAL DE CHILE

**ANEXO N°1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SERVICIOS DE DESARROLLO Y SOPORTE DE COMPONENTES ETL**

[Este Anexo corresponde a la descripción del Servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en el correspondiente Anexo de la Solicitud de Cotización, más las eventuales modificaciones y complementos que deriven del proceso de consultas y aclaraciones y de la oferta del proveedor adjudicado, en lo que sea aplicable.]

[REDACTED]
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

[REDACTED]
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA

SP